

MIÉRCOLES 19 DE ABRIL DE 2017  
AÑO CIV - TOMO DCXXVIII - N° 73  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 5<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## Municipalidad de VILLA YACANTO

### ORDENANZA MUNICIPAL 747/2017

VISTO: Las disposiciones de compra y venta de vehículos municipales

#### Y CONSIDERANDO

Que se han celebrado contratos de compra-venta relacionados al parque automotor municipal;

Que el costo de las adquisiciones nuevas, están dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo Municipal para la contratación directa, según ordenanza de presupuesto municipal 742/2016;

Que esos contratos de compra-venta constan de; la venta del Citroen C4, que era de uso exclusivo del DEM, la compra de un vehículo utilitario para uso exclusivo de la Dirección de Salud como Unidad de Transporte;

Que asimismo, con recursos provenientes del gobierno nacional, y afectados al CIC, se recibe la partida correspondiente para la compra de un vehículo, y se dispuso la compra de una camioneta Ford Ranger 0Km, que está afectada a todo lo concerniente a las actividades a desarrollarse en el CIC, y que es el vehículo de uso del DEM;

Que de acuerdo al tratamiento en Concejo en Comisión y lo dictaminado por el área legal se suma la disposición de venta de otro vehículo, esto es la unidad motriz marca Mercedes Benz, modelo Sprinter;

Que pese a la anulabilidad de que adolecen los actos de adquisición por no contar con autorización previa del concejo deliberante ésta puede subsanarse con la posterior ratificación del cuerpo deliberativo;

Que en cuanto a los bienes enajenados se requiere la homologación del concejo deliberante para perfeccionar los actos de disposición;

Que se hace necesaria la incorporación al patrimonio municipal de los vehículos adquiridos, y la baja patrimonial de los que se dispuso la venta;

Que las enajenaciones y las adquisiciones no implicaron una disminución patrimonial para el municipio toda vez que tuvieron carácter bilateral y oneroso;

Por ello:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

**Artículo 1°:** RATIFÍQUESE la venta y DÉSE la BAJA PATRIMONIAL de los siguientes vehículos:1- Automóvil Marca CITROEN, Dominio JAF839, Modelo C4 5P 1.61 16 VX, Tipo SEDAN 5 puertas, Chasis N° 8BCLCN-6BKBG503017, Motor N° 10DBUD0027222.2- Unidad motriz Marca MERCEDEZ BENZ, Modelo SPRINTER 310D/F3550, de tipo Minibus, Dominio

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

*Ordenanza Municipal N° 746/2017 ..... Pag. 1*

*Ordenanza Municipal N° 748/2017 ..... Pag. 2*

##### MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO

*Licitación Pública N° 01/2017 ..... Pag. 2*

##### MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE

*Ordenanza N° 587/2017 ..... Pag. 2*

##### MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

*Ordenanza N° 11/2017 ..... Pag. 3*

*Ordenanza N° 14/2017 ..... Pag. 3*

##### MUNICIPALIDAD DE JOVITA

*Licitación Pública N° 02/2017 ..... Pag. 3*

CHV498, equipada con Motor MB N°632999-10-504534 y Chasis MB N° 8AC690331WA521409.

**Artículo 2°:** RATIFÍQUESE la compra y DÉSE el ALTA PATRIMONIAL a los siguientes vehículos:1- Camioneta Marca RENAULT, Dominio JDV911, Modelo KANGOO CONFORT 1.5 DCICD DA SVT 1P 600KG, Tipo FAMILIAR, Chasis N° 8A1FCG715BL541392, Motor N° K9KA700D177888.2- Camioneta Marca FORD, Modelo RANGER XL 25ITIVCT DC 4X2 L16, Dominio AB001CE, Año 2017, Carrocería PICK UP, N° Motor EV2DHJ484234, N° Chasis 8afar22d3hj48234.

**Artículo 3°:** DISPÓNGASE lo necesario para que las Áreas Administrativas Municipales correspondientes tomen debida cuenta de los alcances de la presente Ordenanza Municipal y procedan en consecuencia.

**Artículo 4°:** DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos.

**Artículo 5°:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.ORDENANZA MUNICIPAL N° 747/2017.Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 23 de marzo de 2017, Acta N° 06/2017.Fdo. Por Luciana Salgado Presidente, Virginia Valenzuela Secretaria,. Promulgada por Decreto N° 16/2017.

FDO. POR OSCAR MUSUMECI INTENDENTE, JUAN PABLO PERUCCA SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS VECINALES, SUSANA PALACIOS SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

2 días - N° 93472 - s/c - 19/04/2017 - BOE

## ORDENANZA MUNICIPAL 748/2017

**VISTO:** El plan de mejoramiento y ampliación de red de agua corriente, Ord. Mun. 736/2016, con fondos del FDU de la provincia de Córdoba.

### Y CONSIDERANDO

Que el plan mencionado en vistos prevé la construcción de dos Cisternas para fortalecer el servicio de la red de agua corriente;

Que se solicitó informe a la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Villa Yacanto para tomar conocimiento acerca del cambio de ubicación de la construcción de una de las cisternas;

Que la ubicación que actualmente se dará (Predio de los Gauchos) presenta técnicamente las siguientes ventajas: 1- se ubica en un área con una zona de cobertura mucho mayor, lo cual permitirá abastecer más viviendas y familias, 2- los terrenos de emplazamiento son del municipio, 3- permitirá aliviar el uso de la cisterna actual, al poder abastecer la zona del barrio Viejo Molino desde esta nueva cisterna, 4- se podrá ampliar la cobertura o radio de acción, pudiéndose incorporar nuevas áreas cercanas a la zona del cementerio y sección D.

Por ello:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

**Artículo 1°:** RATIFÍQUESE el emplazamiento de la Cisterna N° 2 del Plan del Mejoramiento y Ampliación de la red de agua corriente a construirse con fondos provenientes del FDU de la provincia de Córdoba en el Predio de los Gauchos Municipal.

**Artículo 2°:** DISPÓNGASE lo necesario para que las Áreas Administrativas Municipales correspondientes tomen debida cuenta de los alcances de la presente Ordenanza Municipal y procedan en consecuencia.


**Artículo 3°:** DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos.

**Artículo 4°:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. ORDENANZA MUNICIPAL N° 748/2017. Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 23 de marzo de 2017, Acta N° 06/2017.Fdo. Por Luciana Salgado Presidente, Virginia Valenzuela Secretaria., Promulgada por Decreto N° 17/2017.


FDO. POR OSCAR MUSUMECI INTENDENTE, JUAN PABLO PERUCCA SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS VECINALES, SUSANA PALACIOS SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

2 días - N° 93476 - s/c - 20/04/2017 - BOE

## Municipalidad de RIO CUARTO



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



---

**RED VIAL: CORDÓN CUNETAS SECTOR BARRIO OBRERO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017  
Ordenanza N° 160/16 - Resolución N° 212/17

---

La Municipalidad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la Ejecución de la Obra denominada: "RED VIAL: CORDÓN CUNETAS EN SECTOR Bº OBRERO DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO" ENMARCADO EN EL PROGRAMA NACIONAL "HABITAT INCLUSIVO – ACU 0089"

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:** 40044-S-16  
**PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA:** \$ 19.790.783,26  
**PLAZO DE OBRA:** 210 (doscientos diez) días corridos.-

**CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS:** Los interesados en formular propuestas podrán consultar y/o retirar los pliegos en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle San Martín N° 36 (1º piso), hasta el día 05 de MAYO de 2017 inclusive. El interesado deberá identificarse mediante documento de identidad, denunciando si el retiro lo efectúa por sí o para terceros, de quienes deberá aportar los datos necesarios para su adecuada identificación, ya sean personas físicas o jurídicas; debiendo asimismo fijar un DOMICILIO ESPECIAL en la ciudad de Río Cuarto.

**RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:** En sobre cerrado, en la Secretaría de Obras Públicas (tel. 0358-4672511 ó tel-fax 0358-4672527), hasta ½ hora antes de la apertura de sobres.

**ACTO DE APERTURA:** Sala de Situación (Palacio Municipal) - Pje. Cabildo de la Villa de la Concepción 651, ciudad de Río Cuarto, EL DÍA 15 DE MAYO DE 2017, A LAS 10:30 HS.

3 días - N° 94611 - \$ 3300 - 19/04/2017 - BOE

## Municipalidad de SAN JOSE

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 587/17

**ART. 1°.-** ESTABLECESE un Régimen de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago para los Contribuyentes responsables de los tributos establecidos por la Ordenanza General Tarifaria- o la que establezca a los mismos - de la Municipalidad de San José, el que se ajustará a las condiciones que se disponen en la presente normativa.

**ART. 2°.-** EL presente Régimen comprende las obligaciones derivadas de los tributos mencionados en el Art. 1° de la presente ordenanza, adeudados que hayan vencido hasta el 31/12/2016 inclusive, cualquiera sea el estado en que se encuentren las mismas, salvo las deudas que se encuentren con planes de financiación anteriores sin cancelar o con demandas judiciales iniciadas, las que no podrán refinanciarse con el presente plan.

**ART. 3°.-** LOS contribuyentes podrán acogerse al Plan de Pago, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- a) En un pago, cuando éste se efectúe en una cuota (contado) gozará de un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el total de la deuda, exclusivamente para las Tasas y Contribuciones que se detallan a continuación: Tasa a la Propiedad, Comercio, automotor y cementerio.-
- b) En cuotas con las siguientes modalidades:

1) Siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin quita de

intereses.

2) Catorce (14) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un recargo del diez por ciento (10%) sobre el total de la deuda.

3) Veintiún (21) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un recargo del diez por ciento (10%) sobre el total de la deuda.

c) Es requisito indispensable para materializar el acogimiento, el pago de la primera cuota.-

Al suscribir el plan, el contribuyente firmará la adhesión a través de un formulario que deberá contener discriminados los valores de todas las cuotas suscriptas.

Tendrán vencimientos: la primera el día en que se materialice el acogimiento al presente régimen y las cuotas siguientes los días 10 de cada mes o el día hábil inmediato siguiente, en caso de ser inhábil el anterior.

**ART. 4°.-** EL pago fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades acordado, en tanto no produzca la caducidad, devengará por el período de mora los intereses y recargos resarcitorios según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

**ART. 5°.-** LA falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas en los plazos establecidos, faculta a la Municipalidad de San José a producir unilateralmente la caducidad de la facilidad de pago acordada, sin que medie otra intervención por parte de la misma, más que la notificación de la caducidad operada, mediante simple nota. Una vez caduco el plan, la Municipalidad de San José podrá iniciar sin más trámites las gestiones judiciales para el cobro de la deuda total impaga, con más los recargos e intereses con motivo del acogimiento al plan de facilidades de pago

calculada desde el vencimiento general hasta la fecha de su efectivo pago.-

Los ingresos realizados con posterioridad a la fecha de caducidad serán considerados a cuenta de las obligaciones impagas que incluya el plan.

**ART. 6°.-** LAS disposiciones de la presente Ordenanza entrarán en vigencia desde la fecha de promulgación hasta el día 31/12/2017.-

**ART. 7°.-** FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a rechazar dentro de los sesenta (60) días de su presentación, las solicitudes de pago que no reúnan los requisitos o formalidades establecidas en la presente Ordenanza o en Decretos reglamentarios que dicte el mismo.-

Producido el rechazo, la totalidad de los pagos efectuados hasta ese momento serán imputados a cuenta de las obligaciones impagas que incluían en el plan conforme el procedimiento previsto para tal fin.-

**ART. 8°.-** FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por Decreto, la vigencia de la presente Ordenanza hasta noventa (90) días más.

**ART. 9°.-** COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017.-

SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE SRTA.MELISA MONTIEL - PRESIDENTA  
CONCEJO DELIBERANTE PROF.ANALIA ARCE

1 día - N° 96014 - s/c - 19/04/2017 - BOE

## Municipalidad de **LA CUMBRE**

### **ORDENANZA 14/2017**

La MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE LLAMA A LICITACION PÚBLICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CERRAMIENTO DE LA PILETA MUNICIPAL". VALOR DEL PLIEGO: \$2000. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PLIEGO: Municipalidad de La Cumbre – Corrientes 40 de la Localidad de La Cumbre, de lunes a viernes de 8.00 a 12.00hs., hasta el 28 de Abril inclusive. APERTURA: MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, el día 02-05-2017 - 12,00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: "CERRAMIENTO DE LA PILETA MUNICIPAL" \$ 3.000.000.-

3 días - N° 95636 - \$ 1234,86 - 20/04/2017 - BOE

### **ORDENANZA 11/2017**

La MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE LLAMA A LICITACION PÚBLICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "INSTALACIÓN SANITARIA Y CLIMATIZACIÓN DE LA PILETA MUNICIPAL" - VALOR DEL PLIEGO: \$2000 . LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE Y ADQUIRIRSE EL PLIEGO: Municipalidad de La Cumbre – Corrientes 40 de la Localidad de La Cumbre, de lunes a viernes de 8.00 a 12.00hs., hasta el 28 de Abril inclusive. APERTURA: MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, el día 02-05-2017 - 11,00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: "INSTALACIÓN SANITARIA Y CLIMATIZACIÓN DE LA PILETA MUNICIPAL" \$ 1.000.000.-

3 días - N° 95635 - \$ 1407,06 - 20/04/2017 - BOE

## Municipalidad de **JOVITA**

### **Licitación Pública Residuos**

Llamado a Licitación Pública. Objeto: Concesión de la Recolectión de Re-

síduos Domiciliarios y Alternativos. Licitación Pública: N° 02/2017 -Presupuesto Oficial: \$ 85.000,00 mensual. Fecha y Lugar de Apertura: 03 de Mayo de 2017- 09:0 hs.- Municipalidad de Jovita (Cba). Valor del Pliego: \$1.000,00 - Lugar de adquisición del Pliego: Municipalidad de Jovita- Mariano Moreno esq. Intendente Riberi (Cba)

3 días - N° 95783 - \$ 958,50 - 21/04/2017 - BOE

